

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM-82-109 DE 21 DE MAYO DE 1982

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 10 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía "TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATIC SOCIEDAD ANONIMA.";

QUE el señor Julio Jaramillo Real, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATIC SOCIEDAD ANONIMA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de Pequeñas Industriales de Pichincha, bajo el N° A.P.2403 de 14 de junio de 1982;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N° DIA-IAE-82-255 de 10 de junio de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N° DJ-CA-82-193 de 17 de junio de 1982, emite informe favorable para la constitución de la compañía "TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATIC SOCIEDAD ANONIMA.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía - "TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATIC SOCIEDAD ANONIMA.", con domicilio en la ciudad de Quito y un capital social de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/2.900.000,00), dividido en dos mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 10 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del

- dos -

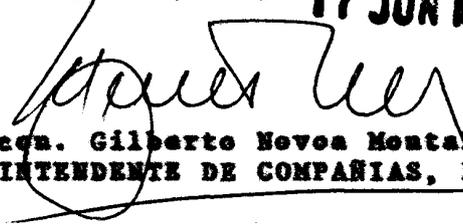
Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, de 10 de junio de 1982, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía "TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATIC SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 10 de junio de 1982, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 10 de junio de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

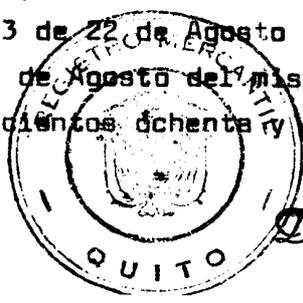
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

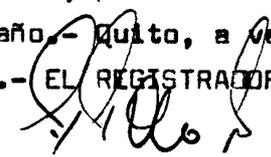
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 17 JUN 1982


Econ. Gilberto Nevea Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

DJ-CA-
MLB
17-VI-82


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 140 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas,
REGISTRADOR MERCANTIL